MUNICIPALIDAD
DE DEVOTO

Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



ORDENANZA N° 981/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: AUTORIZASE al Sr. Intendente, Daniel Peltzer, a firmar la adenda complementaria número uno del convenio entre la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Devoto, para la ejecución de las obras cloacales en la localidad de Devoto – Departamento San Justo, la cual se adjunta como Anexo I y forma parte integra de esta ordenanza.-

Artículo 2°: RATIFICASE por esta Municipalidad todos y cada uno de los términos de dicha adenda, autorizando expresamente la suscripción al Señor Intendente Municipal de todo acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos en la adenda suscripta.

Artículo 3°: REGÍSTRESE en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-
Devoto, 22 de Marzo de 2018.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 29 de fecha 23 de Marzo de 2018.-

Jonatan E. Bartellone
Secretario del H.C.D.

Marina E. Rinaudo
Presidenta del H.C.D.